



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILVERMINA ARTETA VICTORIANO

FEDATARIO TITULAR
R.N. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 215

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 FEB. 2017

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 101-2017-MTC/16

Lima, 10 de Febrero de 2017

Vista, la Carta S/N con HR N° E-336126-2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, presentada por la empresa **ISCO TRANSPORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** (antes **TRANSPORTES SAMTPESA S.A.C.**) identificada con R.U.C. N° 20100457629, a fin de que se cambie la denominación social en la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transportes terrestre de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en cumplimiento de las citadas normas, se aprobaron los Planes de Contingencia de la empresa **TRANSPORTES SAMTPESA S.A.C.**, para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos mediante las Resoluciones Directorales N° 579-2014-MTC/16, de fecha 23 de octubre de 2014; N° 123-2015-MTC/16, de fecha 27 de febrero de 2015 y, N° 676-2016-MTC/16, de fecha 21 de julio de 2016;

Que, mediante Carta S/N con HR N° E-336126-2016, el administrado solicita el cambio de denominación social considerados en los Planes de Contingencia aprobados mediante las Resoluciones Directorales detallados precedentemente; es decir, de **TRANSPORTES SAMTPESA S.A.C.** al nombre de **ISCO TRANSPORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**;

Que, la referida solicitud no cuestiona aspectos sustanciales, tales como los productos y rutas a transportarse, ni tampoco de las medidas de respuesta y activación de los referidos Planes de Contingencia; puesto que solo corresponde evaluar lo concerniente a la variación de la denominación social;

Que, en virtud a los Principios de Celeridad y de Eficacia establecidos en el Artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme lo dispuesto en la parte final del mismo artículo, servirán de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimiento, como parámetros para la generación de otras disposiciones administrativas de carácter general, y para suplir los vacíos en el ordenamiento administrativo;

Que, al respecto mediante Partida Electrónica N° 03021730 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, Zona Registral N° IX- Sede Lima, se verifica con fecha 13 de octubre de 2016, la inscripción de la modificación del estatuto, en el extremo de modificar la denominación social **TRANSPORTES SAMTPESA S.A.C.** al nombre de **ISCO TRANSPORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**;

Que, adicionalmente se ha verificado que el cambio de denominación social se encuentra actualizada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con la denominación **ISCO TRANSPORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20100457629;

Que, mediante Memorándum N° 054-2017-MTC/15.02, de fecha 18 de enero de 2017, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre, órgano de línea de la Dirección General de Transporte Terrestre, hace de conocimiento a esta Dirección General que, la empresa **TRANSPORTES SAMTPESA S.A.C.** (ahora **ISCO TRANSPORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**) se encuentra inscrita con la actual denominación social en el Registro Nacional de Transporte Terrestre;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 051-2017-MTC/16.CIM, de fecha 10 de febrero de 2017, en el que se indica que, de conformidad a los considerandos anteriores y, verificados los documentos que sustentan el cambio de nombre, resulta procedente el cambio de denominación social, de acuerdo a lo solicitado por el administrado, en la aprobación de los Planes de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos;



4



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales
ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M./N° 714-2015-MTC/01
Reg. N° 215
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 FEB. 2017

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 101-2017-MTC/16

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y; lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSIDERAR el cambio de denominación social consignados en las Resoluciones Directorales N° 579-2014-MTC/16, N° 123-2015-MTC/16 y, N° 676-2016-MTC/16, que aprueban los Planes de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, debiendo considerarse toda mención a favor de la empresa **ISCO TRANSPORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER vigente las Resoluciones Directorales N° 579-2014-MTC/16, N° 123-2015-MTC/16 y, N° 676-2016-MTC/16, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente, precisando que la aprobación técnica ambiental y legal bajo las cuales se emitieron las precitadas resoluciones no se han modificado.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral e Informe Legal a la empresa **ISCO TRANSPORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese.


Miriam Morales Córdova
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

